

**ACTA 2937**

//tevideo, 31 AGO. 2023

**Resol. N° 1024/23**

**VISTO:** lo establecido en la Ley N.º 18.651 de fecha 19 de febrero de 2010, modificativas y concordantes, en cuanto a la obligatoriedad de ocupar personas con discapacidad en los Organismos del Estado.

**RESULTANDO:** I) que en cumplimiento de la normativa mencionada en el Visto, correspondería disponer la realización de un llamado público y abierto para la contratación de 15 personas y fijar las bases a regir en el mismo;

II) que la cantidad de cargos equivalen al 4% de las vacantes de ingreso generadas entre los años 2019 y 2022;

III) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el llenado de vacantes, de acuerdo a las disposiciones presupuestales;

IV) que de acuerdo a la normativa vigente correspondería consultar en forma previa a la Oficina Nacional del Servicio Civil para la realización de un llamado.

**CONSIDERANDO:** I) que se han identificado necesidades de personal con perfil administrativo, en distintos sectores de la Empresa, tanto en Montevideo como en el Interior del País;

II) que se consultó a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, respecto de las bases del llamado.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en la Ley 18.651 de fecha 19 de febrero de 2010 modificativas y concordantes y a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

**EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:**

1°.- **Disponer** que por la División Recursos Humanos se realice un llamado público y abierto para la contratación de 15 personas para desempeñar función pública en tareas equivalentes a las de la clase A.01.A - Administrativo/a Básico, con destino Montevideo y localidades del Interior del país, dirigido a personas con discapacidad en el marco de la Ley 18.651 de fecha 19 de febrero de 2010.

2°.- **Fijar** las bases a regir en el llamado mencionado según Anexo a la presente Resolución.

3°.- **Remitir** las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

SIGUE SERIE _ _ N°						
--------------------	--	--	--	--	--	--

Cumplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3°; hecho, siga a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2023-65-001-002576  
LM/gg

  
Elena Grauert Hamann  
Allegada  
Secretaría General

  
GABRIEL GUZMÁN ARMAND-UGON  
PRESIDENTE

  
Serg. MARIO PIAGGIO  
Gerente de División  
Recursos Humanos

### ANEXO

**BASES DEL LLAMADO PÚBLICO Y ABIERTO DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCION PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY 18.651, DE 19 DE FEBRERO DE 2010).**

**Puesto a proveer: Administrativo/a Básico**

**Cantidad: 15**

**Destino: Montevideo y localidades del Interior del país.**

Localidad	Cantidad
Montevideo	10
Paysandú	1
Artigas	1
Autódromo (San José)	1
Melo	1
Florida	1

Los postulantes podrán inscribirse a una sola localidad

**Principales tareas a desarrollar:**

- Efectuar las tareas administrativas relacionadas al procesamiento básico de información.
- Registrar, controlar y tramitar los sistemas de soporte de gestión administrativa de acuerdo a instrucciones impartidas.
- Organizar y archivar documentos aplicando la normativa relacionada con su área de trabajo, bajo su responsabilidad.
- Gestionar materiales de oficina.
- Participar en cursos y en actividades de actualización, en caso de ser requerido.

Para la realización de estas tareas se requiere:

- Conocimientos básicos de procesador de texto y planilla electrónica.
- Capacidad de decisión media (guiada u orientada)
- Uso de esfuerzo físico bajo

**1.- Condiciones del llamado**

1) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

llamado, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo no proponer la contratación, de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

## **2.- Requisitos de inscripción excluyentes**

- Tener como mínimo 18 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Egresados/as de Bachillerato de Secundaria o CETP-UTU
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha de cierre de inscripción del llamado.

## **3.- Plazo y Modalidad**

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación en régimen de Función Pública de personas con discapacidad (Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 y Ley 18.651 de fecha 19 de febrero de 2010, modificativas y concordantes)

Al momento del contrato, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todas las contrataciones tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

## **4.- Preselección**

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo, análisis de escolaridad, prueba de conocimientos o evaluación de antecedentes.

**5.- Selección**

Antel informará oportunamente la nómina de postulantes que deberán presentar Curriculum Vitae en los plazos que se establezcan en la publicación del llamado. De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a las pruebas de selección que cumplan con los requisitos de inscripción.

Las etapas de selección podrán ser las siguientes:

**I) Evaluación de conocimientos - 50 puntos**

Se realizará una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio para la cual se podrá suministrar material de estudio. Los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje asignado a dicha prueba a efectos de continuar en el proceso de selección.

**II) Evaluación psicolaboral – 20 puntos**

Se realizará una evaluación psicolaboral por competencias, con los apoyos requeridos en cada caso.

A los postulantes que no alcancen el 50% del puntaje asignado a dicha prueba se les asignará en esta instancia un puntaje igual a 0 punto y a los que superen el 50% se les otorgará el puntaje obtenido en la evaluación.

**Se evaluarán las siguientes competencias:**

**Competencias Corporativas:**

- Orientación al cliente/a
- Compromiso
- Tendencia al logro de resultados
- Mejora continua
- Adaptabilidad y flexibilidad

**Competencias Genéricas de Apoyo**

- Conciencia Organizacional
- Organización
- Relaciones Interpersonales
- Capacidad de aprendizaje
- Trabajo en equipo
- Capacidad de análisis

**III) Evaluación de antecedentes – 30 puntos**

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Se evaluarán los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de los postulantes que alcancen los mínimos exigidos en la evaluación de conocimientos.

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso.

#### **6.- Resultados finales**

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de elegibles. En caso de empate se realizará sorteo.

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción. Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción vía web.

#### **7.- Listas de elegibles**

Los postulantes que no resulten seleccionados en una primera instancia, habiendo alcanzado los puntajes mínimos exigidos, quedarán en lista de elegibles a la espera de próximas necesidades de personal que surjan, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

Asimismo aquellas personas que no sean citadas a entrega de documentación o etapas de selección, en una primera instancia, podrán ser citadas a hacerlo en el orden de preselección definido, dentro de los 2 años inmediatos a partir de la fecha de publicación del llamado.

#### **8.- Remuneración y condiciones de trabajo**

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la Clase que se detalla a continuación:

Perfil	Condiciones de trabajo	Puntaje Sueldo base
A.01.A – Administrativo Básico	40 hs. semanales – Turno y descanso fijo	3.234

Además de la remuneración mensual antes señalada podrán percibir una remuneración adicional variable de hasta un 30%, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.